No: 25-2-2026-001690
22/4/2026 11:16:31

25 - 9512

Mosquera,

Ingeniero
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Ciudad

Asunto: Entrega de solicitud para “Suministro de gas propano para el Centro de Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2026”

Saludo:

Respetado Señor Subdirector:

Reciba cordial saludo, por medio de la presente, se hace entrega de los documentos requeridos por el área de contratación, para iniciar el proceso de contratación para “Suministro de gas propano para el Centro de Biotecnología Agropecuaria para la vigencia 2026”

Cordialmente,

Dickens M. Buitrago Vanegas
Profesional responsable Bienestar al Aprendiz
Profesional Diseño y Desarrollo Curricular
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Anexo: Justificación de la necesidad, Anexo técnico, Requisitos SIGA.

Proyectó: Proyectó: Leidy Vanessa Perea – Profesional Escuela Gastronomica CBA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Descripción y Justificación de la necesidad:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral para el trabajo, tiene la responsabilidad de ofrecer respuestas pertinentes, actualizadas, oportunas y de calidad, en concordancia con las necesidades del sector productivo, las políticas de Gobierno y los planes de desarrollo de los municipios de influencia. Con lo cual, la Entidad debe garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos formativos y la prestación de los servicios asociados al bienestar institucional.

En este contexto, el Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca requiere contratar el SUMINISTRO DE GAS PROPANO (GLP) A GRANEL Y EN CILINDROS para la vigencia 2026, con el fin de asegurar la continuidad en la operación de los diferentes ambientes de formación y unidades productivas del Centro.

El gas propano es indispensable para el funcionamiento de equipos utilizados en:

- Escuela de Gastronomía y Casino.
- Unidad de Agroindustria Láctea.
- Unidad de Agroindustria Cárnica.
- Unidad de Biotecnología Industrial.
- Porcicultura.
- Avicultura.
- Laboratorio de Calidad.
- Demás ambientes que requieran combustión para procesos productivos y formativos.

La ausencia de este suministro generaría la suspensión de actividades prácticas, afectando directamente la ejecución de los programas de formación, el cumplimiento de metas del Plan de Acción y los indicadores institucionales.

El suministro de gas propano garantiza la continuidad del servicio de formación profesional integral, el funcionamiento adecuado de equipos industriales y gastronómicos, la ejecución de prácticas formativas con estándares de calidad y seguridad y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Acción del Centro de formación.

Adicionalmente, el gas propano es requerido para la prestación del servicio de alimentación en caliente dirigido a:

- **Aprendices**

En cumplimiento de la Resolución No. 1-01399 de 2021 y del Objetivo Estratégico No. 2 del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA, el cual establece la asignación de apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, como medio para promover su permanencia y excelencia académica.

- **Trabajadores Oficiales**

En cumplimiento de lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo del SENA, artículo 101, referente al derecho de los trabajadores oficiales al servicio de alimentación en los centros donde este se suministre.

Por lo anterior, el suministro de gas propano resulta esencial para garantizar la prestación continua del servicio de alimentación institucional.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca, y contará con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo a la apertura del proceso.

1. Alcance del Objeto

Contratar el suministro de gas propano (GLP) a granel y en cilindros, para atender las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca del SENA, durante la vigencia 2026.

2. Aspectos técnicos para evaluar:

- **Experiencia**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante: Máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de gas propano o GLP. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

- **Cumplimiento de especificaciones técnicas**

Se verificará que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de contratación, y en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades señaladas y que se ajuste a las necesidades del SENA.

El cumplimiento de este requisito se acreditará y verificará con el diligenciamiento del anexo que disponga la invitación pública, el cual debe contener la totalidad de los servicios requeridos, con sus cantidades y unidades de medida.

3. Presupuesto oficial:

En cuanto al respaldo presupuestal, el Anexo de la resolución 01-3-2026-000001 -, código de dependencia 9512 correspondiente al Centro de Biotecnología Agropecuaria – Regional Cundinamarca, contempla recursos para la ejecución del Plan de Acción del centro de formación durante la vigencia 2026.

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR QUE AFECTAR
951245	**REGULAR GASTRONOMIA C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	$ 8.623.000
951234	**PRODUCCION DE CENTRO C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRODUCCION DE CENTROS.	$ 3.000.000

4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de ocho (08) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Lugar de ejecución del contrato:

El contrato se desarrollará en la sede principal del SENA - Centro de Biotecnología Agropecuaria, de Mosquera, ubicado en el Kilómetro 7 vía Mosquera-Bogotá.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA NECESIDAD

Se firma en Mosquera, Cundinamarca



DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS
Líder Bienestar al Aprendiz y Egresado

Proyectó: *Leidy Vanessa Perea - Líder Escuela Gastronómica CBA* 

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO TECNICO

El proveedor o contratista deberá entregar los siguientes elementos en las, condiciones y características señalados a continuación:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
15111501	GAS PROPANO	Su nombre comercial es Gas Licuado de Petróleo (GLP). Composición Química: 0.4% metanos y etanos, 34% propano y propileno, 65% butanos y butilenos, 1% pentanos.	Kilogramo
15111501	GAS PROPANO	Su nombre comercial es Gas Licuado de Petróleo (GLP). Composición Química: 0.4% metanos y etanos, 34% propano y propileno, 65% butanos y butilenos, 1% pentanos.	Cilindro de 100 Lb

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA
COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2021, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de: **"ADQUISICIÓN GAS PROPANO."**
Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

Precontractual

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

** Nota 2: Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

1. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

   En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

2. Certificación juramentada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

3. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con Plan de Contingencias para el transporte de sustancias químicas, debidamente formulado y radicado ante la autoridad ambiental competente, el cual se compromete a activar de manera inmediata en caso de presentarse una contingencia ambiental durante el transporte de los productos objeto del contrato, así como a realizar el respectivo reporte del evento a través del Formato Único disponible en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, conforme a la normatividad ambiental vigente.

4. El proponente deberá presentar declaración juramentada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, priorizará la adquisición y uso de materiales, insumos y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y debidamente certificadas.
   Asimismo, deberá comprometerse a abstenerse del uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, de cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación del impacto ambiental derivado de la ejecución contractual.

5. El proponente deberá presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal en la que manifieste que el conductor conoce las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de las sustancias a transportar y se compromete a capacitarlo en su contenido, medidas preventivas y procedimiento de actuación en caso de derrame o contingencia ambiental.

   Así mismo, deberá comprometerse a activar el Plan de Contingencias y a realizar el reporte ante la autoridad ambiental competente cuando aplique.

6. Presentar declaración juramentada por representante legal de que el conductor que realizará el transporte cuenta con el curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las sustancias químicas.

<u>Contractual</u>

1. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.

2. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

4. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. Certificación de entrega de elementos de protección

personal.

5. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
   - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

6. El supervisor del contrato deberá verificar y dejar constancia de que el proponente se abstenga de suministrar materiales de formación que incluyan productos de un solo uso, plásticos no reciclables y, en general, cualquier insumo que no aporte al cumplimiento de la misión institucional ni a la prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, en concordancia con la normativa ambiental vigente y las políticas institucionales de sostenibilidad.

7. Presentar certificado del Curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas. 60 horas.

Se firma en Mosquera, a los 25 días del mes de febrero del 2026.

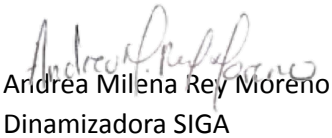

Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA

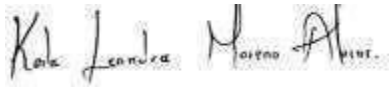

Karla Leandra Moreno Alviar
Profesional SST



Julieth Natalia Moreno García
Dinamizadora Ambiental

BIOMAX
ESTACIONES DE SERVICIO

L.M. DE C S.A.S
NIT: 830.064.917-4

Bogotá, febrero 13 de 2026

SEÑORES:
Servicio Nacional de Aprendizaje
Mosquera

Asunto: **Cotización Suministro GLP (Gas Licuado del Petróleo).**

La presente tiene como fin hacer llegar la respectiva cotización para el suministro de GLP (Gas Licuado del Petróleo).

COTIZACION LMC		
CANTIDAD	**DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL ELEMENTO**	**PRECIO GRANEL**
1	Gas propano o combustible gaseoso GLP (GAS LICUADO DE PETROLEO) para uso doméstico en kilogramo.	$ 5.980
2	Gas propano o combustible gaseoso GLP (GAS LICUADO DE PETROLEO) para uso doméstico en Cilindro de 100 Libras.	$ 302.850

Cordialmente,

German A. Ortiz Cárdenas
CC 11.388.043 de Fusagasugá
Gerente.

Dirección: Transversal 12 No. 14-21 Fusagasugá – Cundinamarca
Email: losmoralesdecastillasa@yahoo.es
Teléfonos (091) 867 2951/- 873 5186
Celular: 3102859862